



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 039-2024-CFCC/TR-DS  
Bellavista, enero 18, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N° 006-2024-UPG/FCC/UNAC del 10/01/2024, mediante el cual la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Directoral N° 001-2024-DUPG/FCC/UNAC de fecha 10/01/2024 por la que propone la designación de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, por el período del 01/01/2024 al 31/12/24, para consideración y aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38 Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece la Función y Dirección de la Unidad de Posgrado o la que a sus veces, es la Unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, en el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se considera dentro de la estructura orgánica de la Facultad numeral 39.2 los órganos de línea, entre los cuales figura en el inc. b) la Unidad de Posgrado;

Que, conforme al artículo 49° numeral 49.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Órganos de Dirección de la Unidad de Posgrado son el Comité Directivo y el Director;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29/03/2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao que, en el punto IV. Actividades de Gestión Universitaria -, 4.15 y 4.16 que, dispone consignar hasta 10 (diez) horas semanales para el Presidente y hasta 8 (horas) semanales para los Miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado;

Que, con Resolución de Decanato N° 021-2023-DFCC de fecha 27 de febrero del 2023, se designa a la docente Principal Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses, como directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, por el período de dos (2) años, comprendidos entre el 01 de marzo del 2023 el 28 de febrero del 2024, presidiendo en tal condición el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado;

Que, visto el Oficio No 006-2024-UPG/FCC/UNAC de fecha 10/01/2024 mediante el cual la Directora de la Unidad de Posgrado de la FCC, remite la Resolución Directoral No 001-2024-UPG/FCC/UNAC de fecha 10/01/2024 que propone la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables. por el período del 01/01/2024 al 31/12/24, el Decano de la Facultad Dr. Fredy Salazar Sandoval revisa la propuesta realizada por la Directora de la Unidad de Posgrado, que estaría integrada por la Directora UPG, 05 (cinco) personal Docente y 01(uno)representante estudiantil,

Que, la propuesta comprende como Miembros a los siguientes docentes: Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses (Presidenta del Comité Directivo); Dra. Gladys Espinoza Vasquez (Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Contables); Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón (Coordinadora del Programa de Maestrías); Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata (Coordinador del Programa de Diplomado); Dr. Rosario Wieliche Vicente Alva (Coordinador de los Programas de Formación Continua del Posgrado); Mg. Manuel Ernesto Fernandez Chaparro (Coordinador de los Programas de Educación a Distancia del Posgrado); Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez (Secretario Académico) y al señor Edwin Ivañez De La Cruz Ponce (Estudiante);

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 18 de enero de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 039-2024-CFCC/TR-DS  
Bellavista, enero 18, 2024

**RESUELVE:**

1. RATIFICAR con eficiencia anticipada la Resolución Directoral N° 001-2024-DUPG/FCC/UNAC de fecha 10/01/2024 que, DESIGNA A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, por el período del 01/01/2024 al 31/12/2024; quedando conformado por los siguientes docentes:

|   |   |
|---|---|
| DRA. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES | • Presidenta del Comité Directivo - UPG             |
| DRA. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ            | • Coordinador del Programa de Doctorado             |
| MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN          | • Coordinador del Programa de Maestrías             |
| DR. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA         | • Coordinador del Programa de Diplomado             |
| DR. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA       | • Coordinador del Programa de Formación Continua    |
| MG. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO   | • Coordinador del Programa de Educación a Distancia |
| MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ          | • Secretario Académico                              |
| EDWIN IVAÑEZ DE LA CRUZ PONCE           | • Estudiante  |

2. Que, de acuerdo con el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas vigente, la docente Presidente del Comité Directivo UPG podrá asignar hasta 10 (diez) horas no lectivas en su Plan de Trabajo Individual mientras que los miembros Docentes podrán consignar hasta ocho (08) horas no lectivas en sus planes de trabajo individual de los semestres académicos 2024- A y 2024-B.
3. Elevar la presente Resolución a las estancias necesarias para conocimiento y fines pertinentes.
4. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

*Regístrese y comuníquese.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO